



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0052-2022-MDCH

Chongoyape, 26 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0147-2022-MDCH/DSSYC-SCR de fecha 29 de marzo del 2022, Informe N° 0273-2022-MDCH-GM-UPP/JOCR de fecha 01 de abril del 2022, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de abril del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0147-2022-MDCH/DSSYC-SCR de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la oficina de Servicios Sociales y Comunales, solicita la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2022.

Que, con Informe N° 0273-2022-MDCH-GM-UPP/JOCR de fecha 01 de abril del 2022, la jefa de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2022, que de acuerdo al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. 1440, artículo N° 41, con la Directiva para la ejecución Presupuestaria R.D. N° 034-2020-EF/50.01 artículo N° 13 y Ley 31084- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 artículo N° 15, cuenta con previsión presupuestaria, la cual estará supeditada a la transferencia de recursos financiero por el MEF.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo EDUCCA 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chongoyape - 2019 - 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE
ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"